



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2018 00486 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por RAMIRO RIOS RUIZ en contra de PINTUCO S.A. y COLPENSIONES EICE., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada PINTUCO S.A., de la siguiente manera:

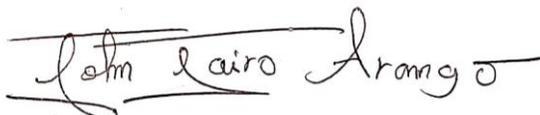
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Primera Instancia ...	\$877.803,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Segunda Instancia..	\$908.526,00
Casación.....	-0-
Otros gastos:	-0-
Total.....	\$1'786.329,00

Jhansary Duque Gutierrez
Secretario

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las

partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Handwritten signature of John Jairo Arango in black ink, written in a cursive style.

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 146 fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

Handwritten signature of Jhansary Duque Gutierrez in black ink, written in a cursive style.

Jhansary Duque Gutierrez
Secretario – O2